



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00069

1. EXPEDIENTE2022 MC-00069

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00069

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00070 2022, SUBV_EMPLEO JUVENIL_JOVEN AHORA_MA IJA 0028 2022 (REVISADO)

FECHA:: 15/09/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
15/09/2022	Correo de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre - Re_ EMPLEO JOVÉN	sicervino	Ejecutado
15/09/2022	DESGLOSE SUBVENCIÓN PLANES DE EMPLEO JUVENIL	sicervino	Ejecutado
15/09/2022	RESOLUCIÓN SUBVENCION PLAN DE EMPLEO MA IJA 0028 2022	sicervino	Ejecutado
15/09/2022	001_MC_00069_22_PROVIDENCIA_2022_SUBV_EMPLEO JUVENIL_JOVEN AHORA_MA IJA 0028 2022	jvillanova	Ejecutado
15/09/2022	002_MC_00069_22_GEN_PROPOSTA_2022_SUBV_EMPLEO JUVENIL_JOVEN AHORA_MA IJA 0028 2022	aperea	Ejecutado
15/09/2022	003_MC_00069_22_GEN_F-1624_2022_SUBV_EMPLEO JUVENIL_JOVEN AHORA_MA IJA 0028 2022	jdominguez	Ejecutado
15/09/2022	004_MC_00069_22_GEN_DECRETO_SUBV_EMPLEO JUVENIL_JOVEN AHORA_MA IJA 0028 2022 2022/05136	magomez	Ejecutado
19/09/2022	Operación 2022-11002800	sicervino	Ejecutado
19/09/2022	Operación 2022-22018787	sicervino	Ejecutado



Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Re: EMPLEO JOVÉN

1 mensaje

Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

15 de septiembre de 2022, 10:13

Para: Maria del Carmen Marin Sanchez <mcmarin@alhaurindelatorre.es>

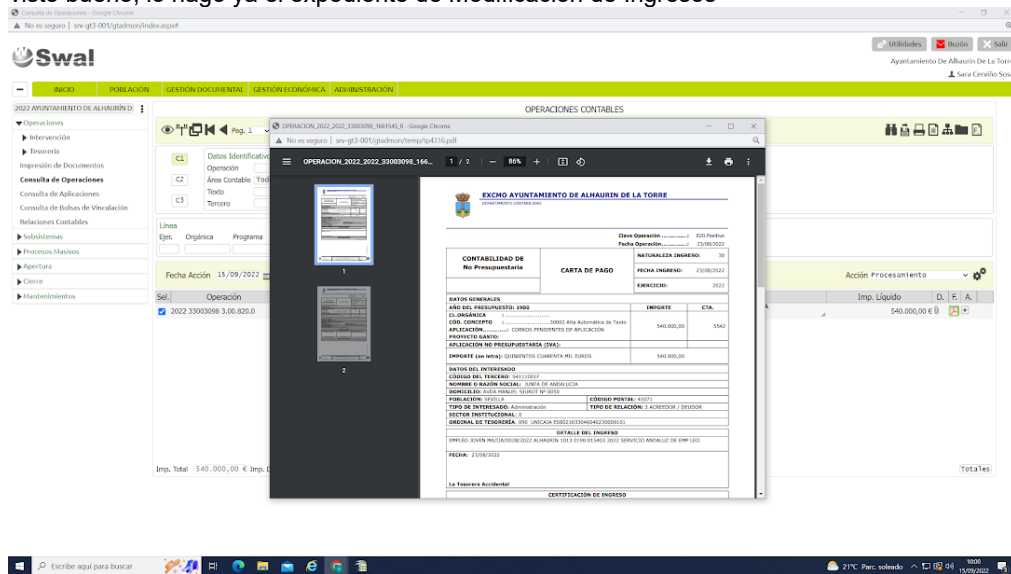
Te adjunto el documento firmado

El jue, 15 sept 2022 a las 10:10, Maria del Carmen Marin Sanchez (<mcmarin@alhaurindelatorre.es>) escribió:
Es correcto.

El jue, 15 sept 2022 a las 10:07, Sara Isabel Cerviño Sosa (<sicervino@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Hola Mª Carmen:

Te adjunto pantallazo del documento de ingreso que comentabas. El dinero se ingresó, pero no se ha realizado modificación de créditos, me paso Belí el desglose de Retribuciones y Ss.Ss. de este expediente, si me das el visto bueno, lo hago ya el expediente de Modificación de Ingresos



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar524370138910609103%7Cmsg-a%3Ar49442044...> 1/2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:32:08		Fecha: 15/09/2022
Diligencia:		Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL		

CSV: 07E6001962AD00H7COW6N0F1F5



"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

 **OPERACION_2022_2022_33003098_1661545_fi.pdf**
271K

CSV: 07E6001962AD00H7C0W6N0F1F5

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar524370138910609103%7Cmsg-a%3Ar49442044...> 2/2

	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022		Fecha: 15/09/2022
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:32:08		Hora: 00:00
URL Comprobación:		Und. reg:REGISTRO GENERAL	
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion			

INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL

“JOVEN AHORA”

EXpte. N.º MA/IJA/0028/2022

	N.º Contratos	Total Bruto	Coste Empresa	Total
92101050 Personal de limpieza o limpiadores en general (4 discapacitados)	27			
94431016 Barrenderos	10			
94411010 Mozo de recogida de basura-Basurero	17			
43091029 Empleados administrativo, en General	6			
TOTALES	60	401.516,84	138.483,16	540.000,00



CVE:
07E6001962B100G1Y8Q9U8Y7Q9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:32:46	
Diligencia:	

EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
Fecha: 15/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022

Nº. Expediente: MA/IJA/0028/2022

Vista la solicitud presentada por AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE con NIF: P2900700B, en el expediente arriba referenciado se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15/07/2022 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

SEGUNDO.- La entidad solicitante, AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, ha presentado en tiempo y forma la solicitud de la ayuda, conforme a los apartados 10 y 11 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de junio de 2022.

TERCERO.- Con fecha 29/07/2022 se comunica el inicio del expediente que se tramita bajo el número MA/IJA/0028/2022.

CUARTO.- Del examen, estudio y valoración de la solicitud, se desprende que cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 2 de junio de 2022.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La competencia para resolver el presente procedimiento, en atención a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de junio de 2022, corresponde a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo del territorio correspondiente, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, conforme Resolución de 13 de junio de 2022 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 (BOJA núm 109, de 9 de junio de 2022), en relación con el artículo 2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio.

SEGUNDO. – De conformidad con el apartado 4 a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la la Orden de 2 de junio de 2022, podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, los ayuntamientos y las entidades locales autónomas andaluzas.

Las entidades beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando exceptuadas de las prohibiciones contempladas en los apartados e) y g) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el apartado 2 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de las habilitaciones previstas en los mencionados preceptos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, la justificación por parte de las entidades beneficiarias de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, se realizará mediante declaración responsable.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sujetos a las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas que resulten de aplicación.

TERCERO.- A la presente resolución, además de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLNm84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico



001962B300R9X7L0U0D3C2

CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



de la Junta de Andalucía, y demás normativa relacionada en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden.

Estas subvenciones quedan acogidas a la opción de costes simplificados establecida en los artículos 67.1 y 67.2 bis y 67.5.a.i) del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

CUARTO.- El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dispone en su apartado 5 que “Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.
- b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.
- c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva”.

En igual sentido se pronuncia el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-, con CIF (P2900700B), la cuantía de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €), para la contratación de 60 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La subvención consiste en un incentivo de 9.000 euros por cada contrato de 6 meses de duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

En el Anexo se desglosan la contrataciones correspondientes a dicho colectivo.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022

SEGUNDO.- El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de la cuenta corriente indicada en la solicitud, efectuándose un único pago con justificación diferida por el 100% de la subvención, una vez emitida la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

TERCERO. - El pago se ordenará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039160000 G/32L/46208/29 D2522103N3	540.000,00 €

Los porcentajes de financiación europea se arbitra a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020), siendo los siguientes:

Línea subvencionable	Medida	Participación	
		Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa JOVEN AHORA	D2122103N3	20%	80%
	D2522103N3	8,11%	91,89%

Como requisito previo a la solicitud de la ayuda la entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

CUARTO. - Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de ocho meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos.

El número de contrataciones a formalizar, viene determinado en el Anexo a la presente resolución. Las contrataciones que se lleven a cabo deberán comunicarse telemáticamente, identificando el código de la oferta correspondiente, a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

Del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se realizará una reserva de cuota del 6% del total de la contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42 Diligencia:	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022



de cuota a la que quede obligada como administración pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6, deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.

A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva las entidades podrán presentar ofertas específicas para la contratación de personas con discapacidad.

QUINTO.- En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes formalizando una nueva contratación de similares características, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización del puesto al cual se incorpora, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en el apartado 22.b)3º.8.1 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.

De no producirse la sustitución procederá el reintegro de las cantidades incentivadas proporcionalmente al tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante, según los supuestos establecidos para el reintegro parcial de la ayuda en el apartado 26.b) del mencionado cuadro resumen.

En los supuestos de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por permiso de maternidad o paternidad, se podrá proceder a su sustitución en los términos descritos anteriormente. En estos supuestos, cuando la entidad beneficiaria proceda a la sustitución, podrá utilizar a tal fin el contrato de duración determinada por sustitución de la persona trabajadora.

SEXTO.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas participantes en la Iniciativa, como entidades beneficiarias de fondos europeos del periodo 2014-2020, se encuentran sometidos a la normativa comunitaria, estatal y autonómica que resulte de aplicación. Sin perjuicio del resto obligaciones derivadas del sometimiento a dicha normativa, serán obligaciones específicas de las entidades beneficiarias las siguientes:

- Llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto incentivado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.
- Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- Acreditar ante la Autoridad de Gestión (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo) o, en su caso, el Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea) la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLNm84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico

001962B300R9X7L0U0D3C2



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022



requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno, un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Autoridad de Auditoría del Programa Operativo FSE-Andalucía 2014-2020, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo u otros órganos competentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

e) Cumplir con las obligaciones de información y visibilidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo de Empleo Juvenil, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:

1.º Personas contratadas: Las entidades beneficiarias deberán entregar a cada persona contratada una credencial facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa.

2.º En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento o entidad local autónoma, se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.

3.º Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la estrategia de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.

f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y cuales quiera otras normas comunitarias o nacionales.

g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

h) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en la letra anterior, en los términos regulados en el artículo 140 Reglamento (UE) n.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente.

i) Para la determinación de los gastos subvencionables son de aplicación el artículo 65 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1304/2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico

001962B300R9X7L0U0D3C2



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022



Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Andalucía.

j) Colaborar en el registro de la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio pondrán a disposición de las entidades beneficiarias, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento (EU) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. DOUE núm 119, de 4 de mayo de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales (LOPD), sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.

k) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio y garantizar que esos datos se recojan, registren o almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a los establecidos en los Anexos I y II del Reglamento (UE) 1304/2013.

l) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI que correspondan en función de la operación ejecutada.

m) Facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

n) Realizar la tutorización de las personas contratadas cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas y certificados individuales de la experiencia profesional, según modelos facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo. La entidad beneficiaria remitirá al Servicio Andaluz de Empleo copia digitalizada de los correspondiente cuadernos de seguimiento y certificados de experiencia profesional cumplimentados.

ñ) Entregar a las personas contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación y recabar de ellas su firma de manera individualizada.

o) Seleccionar a las personas a contratar en esta Iniciativa mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa.

SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico

001962B300R9X7L0U0D3C2

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



SÉPTIMO.– De conformidad con el apartado 25 b) del mencionado cuadro resumen, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del proyecto.

La modalidad de justificación será cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa, será el siguiente:

- Informe justificativo de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
 - Informe económico con la relación de las personas contratadas y de las personas sustitutas en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada una de ellas. La ejecución de los contratos del proyecto deberá ajustarse a la distribución económica acordada en la resolución de concesión sin que exista la posibilidad de compensar cuantías entre los mismos.
- A la memoria económica justificativa, se acompañará además, la siguiente documentación:
- Contratos de trabajo de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.
 - Autorización para la consulta del informe de vida laboral/Informe de vida laboral de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.
 - Informe de datos para la cotización (IDC), en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de IT por un periodo de más quince días consecutivos.
 - Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del número de asiento contable.
 - Documentación que acredite la entrega a las personas contratadas de las credenciales de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, así como el compromiso de participación en las acciones de orientación.
 - Copias digitalizadas de cuadernos de seguimiento y certificados individuales de la experiencia profesional de las personas participantes en la Iniciativa. Esta documentación será entregada al Servicio Andaluz de Empleo, para el correspondiente registro en el Sistema de Justificación Genérica del SAE (SJG).
 - Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de la Garantía Juvenil de las personas participantes.
 - Certificado aportado por cada participante, que acredite el estado de inscripción en el sistema nacional de garantía juvenil, emitido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal actualizada a fecha de formalización del contrato.
 - Pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad. Estas pruebas gráficas incluirán una fotografía de cada participante que acredite su participación en el proyecto, con identificación del mismo y su credencial identificativa, y otras que podrán consistir en fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto en las que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones en materia de información y publicidad y también en imágenes de las comunicaciones, información y publicidad realizada en cualquier medio de difusión en relación con la obra o servicio incentivado definidas en los términos regulados en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 Es copia auténtica de documento electrónico

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



j) Declaración de ausencia de conflicto de intereses y criterio de selección de las personas participantes, según modelo que será facilitado a tal efecto por el Servicio Andaluz de Empleo.

k) Informe de resultado de selección de las personas participantes informado y firmado por la entidad beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la ayuda en los supuestos señalados en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a la persona o entidad interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA

SALIDA: 20229902069803 - 16/08/2022

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLN84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7
Es copia auténtica de documento electrónico

001962B300R9X7L0U0D3C2



CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

MA/JJA/0028/2022

N.º OBRA O SERVICIO	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE POR INCENTIVO (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
3	92101050	27	9000	243.000,00 €
2	94411010	17	9000	153.000,00 €
2	94431016	10	9000	90.000,00 €
1	43091029	6	9000	54.000,00 €
Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO		60	TOTAL AYUDA	540.000,00 €

RESUELVE

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MALAGA

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/08/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmYW3XGS3ZLNm84MJ4FFVC2Q9FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E600190E1D00D7D307W0V3U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 16/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/08/2022 13:42:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 15298 - 16/08/2022 13:42	ENTRADA: 202215298 Fecha: 16/08/2022 Hora: 13:42 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 07E6001962B300R9X7L0U0D3C2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 11:33:24	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de 11 de agosto de 2022 de la dirección provincial de malaga del servicio andaluz de empleo, por la que se nos concede una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora), regulada en la orden de 2 de junio de 2022, convocada por resolución de 5 de julio de 2022: nº. Expediente: MA/IJA/0028/2022.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00069 2022 en la modalidad de Generación de Créditos.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2022		Fecha: 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 13:02:01		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





„EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00069 2022

Resolución de 11 de agosto de 2022 de la dirección provincial de malaga del servicio andaluz de empleo, por la que se nos concede una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora), regulada en la orden de 2 de junio de 2022, convocada por resolución de 5 de julio de 2022: nº. Expediente: MA/IJA/0028/2022.

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
PARTIDA	PROYECTO	
02 241 Fomento del Empleo 13117	2022 0000019	RETRIB.LAB.E VENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028 022
02 241 Fomento del Empleo 1600016	2022 0000019	SS.SS.LAB.E VENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028 022
TOTAL		540.000,00

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN
CONCEPTO	PROYECTO	
45082	2022 0000019	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA AD GRAL. CC.AA.
TOTAL		540.000,00

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

CSV: 07E60019638400C5A1Y3K4Q5H3

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 15/09/2022		Fecha: 15/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 22:16:30		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E60019638400C5A1Y3K4Q5H3



CVE: 07E60019638400C5A1Y3K4Q5H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 15/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2022 22:16:30	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1624 2022

El funcionario que suscribe, Interventor-Acctal. de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00069 2022 de modificación de crédito motivado por:

Por la Junta de Andalucía se nos concede en Resolución de 11 de agosto de 2022 de la dirección provincial de malaga del servicio andaluz de empleo, una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora), regulada en la orden de 2 de junio de 2022, convocada por resolución de 5 de julio de 2022: nº. Expediente: MA/IJA/0028/2022.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 27 de Octubre de 2020 de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a

CSV: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6



CVE: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 16/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 09:58:59

EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
Fecha: 15/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1 y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN
PARTIDA	PROYECTO	EXPLICACIÓN
02 241 Fomento del Empleo 13117	2022 0000019	RETRIB.LAB.E VENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022
02 241 Fomento del Empleo 1600016	2022 0000019	SS.SS.LAB.EV ENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022
TOTAL		540.000,00 €

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN
CONCEPTO	PROYECTO	/EXPLICACION
45082	2022 0000019	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADM GRAL. CC.AA.
TOTAL		540.000,00

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.



CVE: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 09:58:59	Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
La Intervención

CSV: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6



CVE: 07E60019638600L4U2Q4P8V6D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 16/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2022 09:58:59	EXPEDIENTE:: 2022MC-00069 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 05136
16/09/2022 12:58

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00069 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1624/2022**,
RESUELVO:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº **00069 2022**, en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	13117	RETRIB.LAB.EVENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022	2022 0000019	401.516,84 €
02	241 Fomento del Empleo	1600016	SS.SS.LAB.EVENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022	2022 0000019	138.483,16 €
TOTAL					540.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45082		OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	2022 0000019	540.000,00 €
					540.000,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 19/09/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11002800
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00069
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45082 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADM GRAL. CC.AA.	
APLICACIÓN OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADM GRAL. CC.AA.	540.000,00
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS	540.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000019	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE MC 00069 2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV. JOVEN AHORA	
Nº de Operación: 2022 11002800	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 16/09/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 19/09/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde



CVE:
07E600196C6F00W9U9Q1D9K8H3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 20/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 13:13:05

EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
Fecha: 15/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E600196C6F00W9U9Q1D9K8H3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 19/09/2022

Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2022 22018787
Presupuesto Corriente		Nº Op. Anterior: 2022 11002800
		Nº Expediente.....: 2022 MC-00069
		Nº Aplicaciones.....: 2
		Ejercicio: 2022

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS			540.000,00

Proyecto de Gasto: 2022 0000019

Recurso de Financiación: No Precisa Financiación

Texto Libre:

MC 00069 2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV. JOVEN AHORA

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 19/09/2022

Resolución 05136 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 16/09/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 2

CVE: 07E600196C7300G7R9L5A303U6

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 20/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 13:13:31

EXPEDIENTE:: 2022MC-00069

Fecha: 15/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E600196C7300G7R9L5A303U6



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 19/09/2022 Nº Operación 2022 22018787 Nº Op. Anterior 2022 11002800 Nº Expediente 2022 MC-00069
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 13117 RETRIB.LAB.EVENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022 PROYEC...: 2022 0000019 OP.ANTER.: 401.516,84		640
2	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 241 FOMENTO DE EMPLEO CL.ECON.: 1600017 SS.SS.LAB.EVENT. JOVEN AHORA MA/IJA/0028/2022 PROYEC...: 2022 0000019 OP.ANTER.: 138.483,16		642
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2022 22018787		TOTAL IMPORTE	540.000,00
Nº Expediente: 2022 MC-00069			

Página 2 de 2

CSV: 07E600196C7300G7R9L5A303U6



CVE: 07E600196C7300G7R9L5A303U6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 20/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 13:13:31

EXPEDIENTE:: 2022MC-00069
Fecha: 15/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

